Para despachos de oficio de mis

484

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Salio el S.r Don diego montoya reg.r

Entraron los S.res Don antonio prieto y liton cavallero de la orden de santiago don nicolas perez de tudela y don juan bon zapata regidores —

Nombram.to de contador [illegible]

En este ayuntam.to la ciudad tiene nombrado por contador hasta la vispera de san juan de junio del año que viene de mill y seis.os y cinq.ta y cinco a rodrigo de san [illegible] marin y respecto de estar ocupado en la contaduria de rentas reales y millones [illegible] dicho offiçio [illegible] [illegible] nego[cio]s por cuya causa la ciudad [illegible] Rodrigo de san [illegible] en su lugar [illegible] [illegible] nombra por contador [illegible] hasta la vispera de san juan de junio del año que viene de mill y seiscientos y cinquenta y cinco con el salario [illegible] [illegible] [illegible] y contadores [illegible] [illegible] todos los papeles de la contaduria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en todo tiempo conste

Entro el S.r Don [illegible] reg.r

Salio el S.r Don [illegible] reg.r

Entro el S.r Don antonio [illegible] reg.r

Limosna a san diego —

Los S.res Don antonio prieto Don [illegible] Don [illegible] y Don nicolas perez de tudela [illegible] [illegible] en esta limosna que a [illegible] cavalleros regidores [illegible] para el [illegible]